



**Puebla**  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN Y  
DESARROLLO URBANO**

**Unidad de Mejora Regulatoria**  
**Formato de Agenda de Planeación Regulatoria**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO**

**Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria**

Reforma del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

**Materia sobre la que versará la Regulación**

Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil.

**Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria**

Materializar las facultades y atribuciones de los dos nuevos Departamentos que se incorporan a la Dirección de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil, y con ello, dotar de legalidad y certeza jurídica las actuaciones que se desprenden de los mismos.

**Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria**

Con base al "PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027" emitido por el Titular de la Presidencia Municipal de Puebla en fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro; específicamente en el apartado correspondiente a la **Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano**; punto 3.) **Dirección de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil**; incisos c) y d), se incorporan 2 departamentos; por lo que resulta necesario adecuar el marco normativo actual y observando los principios rectores del derecho administrativo regulador, es necesario plasmar en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, las atribuciones inherentes a los dos departamentos de reciente creación, así como sus facultades que doten de legalidad las actuaciones de sus funcionarios y en suma, hagan valer el estado de derecho.

**Fecha tentativa de presentación:** Día: **15** Mes: **Diciembre** Año: **2024**

**No será necesario presentar Agenda Regulatoria en los siguientes supuestos:**

- I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y
- V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.

**FERNANDO ERRECHIN GÓMEZ**  
*[Firma]*  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y  
RESOLUCIONES  
SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORA

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO URBANO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS  
EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL**  
LA CAPITAL  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027  
481505/JDG/MPG/J

**RÚBEN BORAU GARCÍA**  
*[Firma]*  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS  
EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL  
SERVIDOR PÚBLICO QUE REvisa

**LA CAPITAL IMPARABLE**